

**ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA DE PLAZO REDUCIDO N° 002/2024**

Victoria, Entre Ríos, 22 FEB. 2024

**VISTO:**

El Pedido de Abastecimiento N° 21.034/2024, y Pedido de Suministro N° 19.810/2024, de fechas 11 y 12 de enero respectivamente; que dieran origen al Expediente N° 435/2024, por el cual se tramita la **Adquisición de hormigón y mallas electro soldada tipo Sima para reparación de loza en calle Bartoloni entre San Martín y Ezpeleta**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al monto a invertir y lo estipulado en la Ordenanza 2.352 se realizó una Licitación Pública de Plazo Reducido que lleva el N° 002/2024, y mediante Decreto N° 077, de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso el llamado para la citada licitación;

Que a través de la Oficina de Compras, se enviaron invitaciones por escrito y vía correo electrónico firmado digitalmente a los proveedores inscriptos en los rubros correspondientes del Registro de Proveedores Municipal, como así también se remitió archivo digital para su publicación en boletín oficial y diario local;

Que al acto de apertura de sobres - fs. 80/80 vta- llevado a cabo el día y hora previstos, se presentó una única propuesta, perteneciente a la firma Hormigonera Nogoyá S.R.L. con domicilio en Ruta 26 Km 1 ½ de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, quien cotiza el ítem licitado por \$ 18.540.000,00 Precio con IVA incluido. Mantenimiento de oferta: 10 días a partir de la fecha. Especificaciones: cemento Loma Negra. Forma de Pago: Contado Contra pedido. Nota: posterior a ese plazo el precio está sujeto a variación en el mercado.

Que a fs. 082 el Encargado de Oficina de Compras dejó constancia que el oferente presentante se encuentra inscripto en el Registro de proveedores municipal y según legajos obrantes en dicha oficina se encuentra a la fecha vencido, por lo que se procedió a requerirle la correspondiente actualización;


Que a fojas 083, la Asesoría Letrada Municipal informa que no tiene observación legal que realizar al procedimiento;

Que a fs. 84 obra nuevo certificado de Inscripción en el Registro de proveedores Municipal, por lo que se da por cumplimentado lo requerido oportunamente;

Que si bien la única oferta se ajusta a lo requerido, su monto supera la reserva inicial, por lo que se dio intervención a la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal, quienes autorizaron ampliación de partida en un 10.543%;

Que por lo expuesto, y en uso de la facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:



  
ING. EBENEZER L. GARCÍA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1: APROBAR** todo lo actuado en la presente Licitación Pública de Plazo Reducido nº 002/2024.-

**ARTICULO 2: ADJUDICAR** en el marco de la Licitación Pública de Plazo Reducido Nº 002/2.024, a la firma **Hormigonera Nogoyá S.R.L CUIT Nº 30-71204884-7** con domicilio en calle Tucumán Nº 873, de la ciudad de Nogoya, Entre Ríos, la adquisición de Ítem Nº 1: 130 (ciento treinta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, por la suma de pesos catorce millones seiscientos noventa mil con 00/100 (\$ 14.690.000,00) e Ítem Nº 2: 50 (cincuenta) malla sima 15 x15 – 5mm 2.40 x 6 por la suma de pesos tres millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.850.000,00), lo que hace un monto total de **pesos DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 18.540.000,00) IVA incluido.** Mantenimiento de la oferta: 10 días a partir de la fecha de apertura. Especificación: cemento Loma Negra. Forma de Pago: Contado contra pedido. LUGAR DE ENTREGA: Ítem Nº 1: Material puesto en obra, entregas parciales, a requerimiento del Municipio. Libre de todo gasto. Ítem Nº 2: En Planta Asfáltica (ex -obrador), sito en calle pública y Gobernador Febre, de esta ciudad. Libre de todo gasto.-

**ARTICULO 3:** Notificar a la adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato. –

**ARTICULO 4:** Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, y Secretaría de Planeamiento. –

**ARTÍCULO 5:** El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

**ARTÍCULO 6:** De forma.-



ING. EBENEZER L. GARCÍA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria